

MINUTA DE LA SESIÓN DE COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RELATIVA AL INFORME A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO EN EL CUAL SE ENCUENTRAN LOS PUNTOS DE ACUERDO 1141/2019/TC, 1197/2019/TC ASÍ COMO EL 1205/2019/TC.



San Pedro Tlaquepaque, a 18 de diciembre de 2019

El Presidente de la comisión Edilicia Permanente de Niños, Niñas y Adolescentes y Regidor. C.P.A. Héctor Manuel Perfecto Rodríguez extendió la más cordial bienvenida a mis compañeros regidores e integrantes de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes, al personal de la Secretaría del Ayuntamiento, Mtra. Eiko Yoma Kiu Tenorio Acosta, Directora., de Integración, Dictaminación, Actas y Acuerdos, al área de la Unidad de Transparencia, y a los asesores de los regidores, por lo que siendo las 10:00 am del día 17 de diciembre del año 2019 encontrándose en el Salón de Sesiones del Pleno, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco así como en los artículos, 35 fracción II, 73, 77 fracciones I, II, y IV, 79, 88 y 120 fracción II del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, inició la Sesión de Comisión de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.

En estos momentos, circuló la lista de asistencia, para efectos de constatar la presencia de los integrantes de la comisión y verificar la existencia de *quorum legal* para sesionar ^{4pp}

- Presidente de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes. REGIDOR. C.P.A. HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ. **Presente.**
- REGIDOR. MTRO. FRANCISCO JUAREZ PIÑA, vocal de la comisión. **Presente.**
- REGIDORA. LIC. IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO, vocal de la comisión. **Presente.**

Las presentes fojas corresponden a la minuta de la sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes efectuada el 17 de diciembre del año 2019.

Handwritten signature and notes on the right margin, including a large scribble at the top and a signature that appears to say 'SECTOR'.

Handwritten signature on the right margin.

Al encontrarse presente los tres integrantes y en virtud de la existencia de la totalidad de los miembros de la comisión, el Presidente del organismo edilicio permanente de Niños, Niñas y Adolescentes, C.P.A. Regidor. Héctor Manuel Perfecto Rodríguez estableció que con base en el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se declaró, *Quórum legal* aceptándose como válidos todos los acuerdos a los que se llegaron en esta sesión. Para lo cual, se les propuso el siguiente orden día:

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración de *Quórum legal* para sesionar.
- II. Lectura y aprobación del orden día.
- III. Informe a la Comisión Edilicia Permanente de Niños, Niñas y Adolescentes del estado en el cual se encuentran los Puntos de Acuerdo 1141/2019/TC, 1197/2019/TC así como el 1205/2019/TC.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura de la sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Niños, Niñas y Adolescentes.

En virtud de lo anterior, y toda vez que ya se habían desahogado el primero así como el segundo punto de la Orden del día; para dar cumplimiento al tercer punto, hizo de su conocimiento que relativo a los Puntos de Acuerdo 1141/2019/TC y 1197/2019/TC en los cuales se expiden las actualizaciones del Reglamento Interior para el Centro de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque y el correspondiente al del Sistema Municipal de Protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes hasta el momento el trabajo que se ha realizado con las dependencias municipales y funcionarios públicos involucrados llevaron a esclarecer dudas relativas respecto a su operacionalidad y funcionamiento. También existe un asesoramiento sobre los rasgos que se deben de considerar para la autoridad de primer contacto respecto al ejercicio de las atribuciones que los ordenamientos municipales, leyes estatales y demás legislación les confiere a los servidores públicos en esta materia. En el Acuerdo 1205/2019/TC, se trabaja con la propuesta del Reglamento Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes por lo cual, hago de su conocimiento que en los tres casos las reformas y propuestas se encuentra en la fase de estudio y análisis para su correspondiente dictaminación. Sobre los cuales detalló lo siguiente:

Las presentes fojas corresponden a la minuta de la sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes efectuada el 17 de diciembre del año 2019.

El día 08 de abril del 2019 en sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes, los regidores integrantes de este órgano Edilicio expusimos la posibilidad de que la Lic. María Dolores Hernández Ramírez, Delegada Institucional municipal de la Procuraduría de la Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF de San Pedro Tlaquepaque por su estrecha correlación en los asuntos de índole infantil así como con las acciones que se realizan en el estudio y análisis respectivo al Reglamento Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentra contenidos en el Punto de Acuerdo 1205/2019/TC, por su implícita injerencia que existe con las actualizaciones que se realizan a los reglamentos del Centro de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en el municipio de San Pedro Tlaquepaque (CANNAT) y en el correspondiente al Sistema Municipal de Protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes en este municipio (SIPINNA), y por aspectos procedimentales que la vinculan tanto con el trabajo que se vienen realizando así como con las dos dependencias municipales aludidas, al respecto hago de su conocimiento que se analiza la posibilidad de su inclusión y adopción para desempeñar y ejercer las atribuciones que los ordenamientos municipales citados otorgan. Toda vez, que es ella quien conoce el *status* de los casos que autoridades facultadas en la materia derivan a este H. Ayuntamiento e interviene en las diversas acciones que la administración municipal emprende y realiza para salvaguardar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en esta jurisdicción. Con base en estos aspectos se plantea la posibilidad de que este centro de atención a Niñas, Niños y Adolescentes quede a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en San Pedro Tlaquepaque a efecto de fortalecer las acciones y disposiciones legales apegadas a derecho.

El 14 de agosto del presente año también surgió la propuesta para integrar al área de los juzgados municipales en el grupo transdisciplinario con el cual cuenta el CANNAT a efecto de tener sustentabilidad jurídica en todas aquellas acciones y disposiciones emprendidas por los servidores públicos en materia de infracciones cometidas por las Niñas, Niños y Adolescentes. A través de los oficios números 165/2019 y 167/2019 de fecha 04 de noviembre del año en curso, emitidos en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Niños, Niñas y Adolescentes se solicitó al encargado del despacho de la Dirección de Juzgados Municipales en San Pedro Tlaquepaque, así como a la Directora General del Sistema DIF, Ma. De Jesús Galván Mora que por conducto de la Delegación Institucional de

Las presentes fojas corresponden a la minuta de la sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes efectuada el 17 de diciembre del año 2019.

la Procuraduría de la Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes proporcionarán su opinión técnica respecto a la viabilidad de modificar el Reglamento y al organismo antes referido; tema que se encuentra contenidos en el Punto de Acuerdo 1441/2019/TC. El cuestionamiento base fue el conocer ¿de qué forma a su área impactaría el traslado del Centro de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes?

El 05 de diciembre del año en curso a través del Oficio DJM 1591/2019, el Lic. José Eduardo Valencia Castro. Director de los Juzgados Municipales, emitió su opinión respecto a las actualizaciones contenidas en el acuerdo citado. En él se establece que las adecuaciones propuestas corresponden en su mayoría a aspecto de forma y las cuales encuentran su base jurídica en la terminología establecida en la Ley General de los Derechos De las Niñas, Niños y Adolescentes, así como en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco. Con respecto a las denominaciones que se hacen a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, ellas están acorde a la condición actual de su estructura organizacional. También, su opinión es favorable respecto al Decreto Legislativo emitido por el Congreso del Estado de Jalisco número 23598/LIX/11 y publicado en el tomo CCCLXXI del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en donde se ha referencia al cambio del nombre del Municipio de Tlaquepaque al de San Pedro Tlaquepaque. Por su parte y mediante oficio recibido con referencia DG/623/2019 de fecha 09 de diciembre del año en curso emitido por la Dirección del Sistema DIF municipal y en concordancia con el encargado de área de los Juzgados municipales, la Delegación institucional de la Procuraduría de la de Defensa De Niñas, Niños y Adolescentes también ve factible el emprender dichas actualizaciones.

Respecto al funcionamiento e integración al CANNAT., el Director de Juzgados establece que en cuanto a los Jueces Municipales para las Niñas, Niños y Adolescentes como autoridad facultada para aplicar el Reglamento Interior para el Centro de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque, su condición es sólo enunciativa, toda vez que en la práctica, cuando los Adolescentes infractores comenten faltas administrativas, los Juzgados Municipales no tienen injerencia alguna, en virtud de que operacionalmente depende de la Dirección de Prevención Social del Delito adscrita a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal. La propuesta de reforma pretende la inclusión de un abogado a la

estructura del equipo técnico interdisciplinario, sin embargo, no se especifican sus facultades o labores dentro del mismo.

Por su parte, la Delegación institucional municipal de la Procuraduría de la Defensa de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF de San Pedro Tlaquepaque puntualiza la necesidad de esclarecer el objetivo, la misión y la claridad del CANNAT. En esencia, el centro adquiere un carácter punitivo hacia Niñas, Niños y Adolescentes, y no considera el resguardo de Niñas, Niños y Adolescentes que no incurrir en infracción alguna, no obstante, su interacción con el centro de atención a consecuencia de asuntos ajenos a su voluntad. Por lo cual, aspectos procedimentales relativos a esta situación no son claros ni están reglamentados. Tampoco se considera que evocativa y enunciativamente es un Centro de Atención y resguardo, más no un albergue, para todos los menores de edad. En ambos casos, el estudio y análisis que se desprende de lo hasta el momento descrito, considera como propuesta el uso del lenguaje y redacción inclusiva.

El resultado de las sesiones de comisión Edilicia de Niños, Niñas y Adolescentes y de reuniones de trabajo efectuadas los días 20 y 21 de junio, 20 de septiembre, 29 y 31 de octubre; todas del año en curso, con funcionarios de las Subsecretarías de Atención a Jóvenes y de Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Jalisco, donde intervinieron funcionarios públicos de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y como producto de reflexiones realizadas por el Síndico Municipal. Mtro. José Luis Salazar Martínez fueron de importancia, al grado de establecer la viabilidad que tiene el reglamento dentro del ámbito administrativo municipal, toda vez que se lograron sentar las bases que permitieron elaborar y concretar el Reglamento de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el municipio de San Pedro Tlaquepaque; contenido en el Acuerdo 1205/2019/TC y, sobre el cual, el Visitador Adjunto "A" de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ). Lic. Víctor Manuel Pérez Castellanos observó que los cambios a realizar a este ordenamiento corresponden a aspectos de forma.

De forma vinculatoria el interés por las acciones que se realizan también se comparten dentro del ámbito Legislativo Estatal en Jalisco. Al respecto, el Secretario del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Lic. Salvador Ruíz Ayala remitió a esta Presidencia a través del oficio SG/DIDAA/3188/2019 de fecha 05 de diciembre del año 2019,

Las presentes fojas corresponden a la minuta de la sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes efectuada el 17 de diciembre del año 2019.

copia simple del Acuerdo Legislativo número 843/LXII/19, en cual, el diputado del H. Congreso del Estado de Jalisco, Ismael Espanta Tejeda puntualiza la necesidad de que los Ayuntamientos del Estado de Jalisco salvaguarden el “Interés Superior de la Niñez”, para lo cual exhorta a los municipios, en la medida de lo posible, se considere la asignación o en su caso se etiqueten recursos económicos en el proyecto de egresos respectivo para el ejercicio fiscal 2020.

Este tipo de acciones son consecuencia de las labores efectuadas por los titulares del Centro de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque, de la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Dirección General de Políticas Públicas, el área de Proximidad Ciudadana, así como quienes integramos el SIPINNA municipal, todos con sus aportaciones permitieron compilar el material base que dio certeza jurídica-administrativa a este ordenamiento municipal.

Respecto al contenido del Acuerdo 1197/2019/TC en el que se actualiza el reglamento municipal del SIPINNA, informó que a través del oficio 166/2019 de 04 de noviembre del año en curso se realizó petición a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de conocer sus sugerencias para determinar cuál sería el perfil idóneo para la autoridad de primer contacto. El 16 de diciembre de 2019, Francisco Gutiérrez a través del oficio SIPINNA 742/2019 remitió una tabla en la cual se puntualiza que, para fungir como autoridad de primer contacto, el funcionario debe de ser Abogado o Psicólogo con conocimientos en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco. Además de ser capaz de promover:

- Vínculos entre el ejercicio de sus funciones en las esferas estatal y municipal.
- La colaboración en el diseño y aplicación del mecanismo de participación de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Tener conocimiento con las dependencias que conforman el SIPINNA Municipal, así como ubicación y titulares.

Entre otra serie de aspectos actitudinales como disponibilidad, tiempo, liderazgo, capacidad de gestión, etc.

Continuando con el desarrollo de la sesión, respecto al cuarto punto del orden señalado como Asuntos Generales. Preguntó si alguno de los integrantes tenía algún otro asunto o comentario por tratar, era el momento de manifestarlo. El regidor, Mtro. Francisco Juárez Piña en el uso de la voz estableció que debido al trabajo que se realiza, la propuesta de dictamen que resolverá en sesión de comisión colegiada uno de los acuerdos ya descritos deberá de considerar las reformas efectuadas en el Congreso de la Unión respecto a la Ley General de los Derechos De las Niñas, Niños y Adolescentes poniendo énfasis en lo concerniente al maltrato a Niñas, Niños y Adolescentes.

Una vez que se habían agotado los comentarios respectivos y continuando con el orden del día, para desahogar el quinto punto, se declaró clausurada la sesión de Comisión Edilicia siendo las 10:20 am del día de su inicio.

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”.


C.P.A. Héctor Manuel Perfecto Rodríguez.

- Regidor

Presidente de la comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.


Lic. Irma Yolanda Reynoso Mercado.

Regidora

Vocal de la comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.


Mtro. Francisco Juárez Piña.

Regidor

Vocal de la comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.